

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 8 de Febrero de 1880.

NUMERO 591

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale **cinco centavos**.

PRECIO DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos**.

Por cada palabra de exceso, **medio centavo**.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**, á los que no estén suscritos al "Diario Oficial" y á los que estuvieren, se les rebajará un **cincuenta por ciento**.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de *piezas judiciales* que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga veinte líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscrito no deben contener más de 16 palabras, y si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme esa regla.

TODO VALOR DEBE REMITIRSE ADELANTADO

El Director,
JUAN N. VENERO.

CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 6, 25 minutos. Se pone á las 6, 3 minutos. Sale la Luna á las 4, 40 minutos.

El Lunes sale el Sol á las 6, 25 minutos. Se pone á las 6, 3 minutos. Sale la Luna á las 5, 31 minutos.

Domingo 8. Quincuagésima. San Juan de Mata, confesor; San Paulo, San Lucio, San Ciriaco y Santa Adolfa. Del Antiguo Testamento: el rey Salomon.

Lunes 9.—San Tito, obispo de Creta, confesor, discípulo de San Pablo; Santa Apolonia, virgen y mártir; San Nicéforo y San Alejandro, mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Hacienda y Comercio.

Conocimiento de las principales operaciones efectuadas en el Tribunal Superior de Cuentas.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior.

Retreta.

Revista Exterior.

Hechos diversos.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—La instruccion pública en la República Argentina.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Conocimiento de los trabajos practicados por el Tribunal Superior de Cuentas, durante la semana que termina hoy.

Fue despachada la remesa de pólizas, por derechos de introduccion de la semana próxima anterior.

Ha sido preparado el despacho de la id. id. recibida en la presente.

Se ha hecho un registro de mercaderías.

Continúa visándose la cuenta de la Administracion General de Correos, correspondiente al año próximo anterior.

Y han sido pasados á los empleados responsables, los pliegos de reparos deducidos en la cuenta de la Administracion de Correos de Puntarenas, llevada el año próximo pasado.

San José, Febrero 7 de 1880.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala segunda.

1.—Se madaron correr los traslados de ley, en la causa contra Mateo Chinchilla y Juan de Dios Aguilar, por varios delitos.

2.—En un escrito del apoderado de Miss Isabel Farrer, acusando desercion al Señor Concepcion Calderon, en la ejecucion que aquella le sigue, se pidió informe á la Secretaría.

3.—En un escrito del Señor José Madrigal y Gutiérrez, acusando rebelión al Señor José María Madrigal, en la mortal de la Señora Ramona Gutiérrez y García, se pidió informe al Secretario.

4.—En la solicitud de la Señora Cipriana Alvarado, para que se nombre tutor á sus hijos, se mandó dar nuevo traslado al apelante.

5.—En un escrito de Pedro Gutiérrez y Gutiérrez, apelando de hecho de un auto del Señor Juez de 1ª Instancia de Puntarenas, dictado en la causa que se le sigue (no dice por qué), se proveyó pidiendo al Juez los autos.

6.—En la tercera entablada por la

Señora Josefa Vega, en la ejecucion que sigue Don José Ramos contra el Señor Manuel Brénes Rivera, se señaló para la vista, el trece del corriente.

7.—Se proveyó autos en la instruccion seguida por abandono de una niña.

8.—El mismo decreto recayó en otra instruccion seguida por hurto de una ternera de Don José María Zeledon Jiménez.

San José, Febrero 7 de 1880.

El Secretario,
N. GALLÉGO

DENUNCIO.

Por auto dictado á las once de este día, se admitió al Señor Licenciado Don Baltazar Salazar y Zeledon, mayor de cincuenta y siete años, casado, profesor de derecho y de este vecindario, el denuncia que ha hecho de las demasías de un terreno de su propiedad, sito en Candelaria, Distrito 2º, Canton 3º de esta Provincia, llamado "Zapotal" ó "Cedral", y cuyos linderos son: por el Norte, con la legua de este vecindario: por el Sur, con propiedad de Damian Mora: por el Este, con la legua de Aserri; y por el Oeste, con el sitio del Cacao, que perteneció al finado Don Bernardo Jiménez. Este mismo denuncia fué puesto por el Señor Salazar, en veinticuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y dos; y ha sido reiterado con fecha cuatro del corriente mes.

Las personas que se consideren con derecho á las demasías denunciadas, ocurran á legalizarlo á este Juzgado en el término de ley.

Juzgado de Hacienda. San José, 6 de Febrero de 1880.

JORGE C. MILANÉS.

Urbino Castro.—Luis Granados.

REMATES.

En el porton del Palacio Municipal de esta Ciudad y á favor del mejor postor, se rematará por lotes, en los días y horas que se expresarán, un terreno quebrado y plano, inculto, constante de ciento treinta manzanas, ocho mil setecientas cincuenta varas cuadradas, situado en el punto denominado "Carrisal," Barrio de la Concepcion de esta Ciudad, distrito cuarto del primer Canton de esta Provincia, lindante al Norte, con propiedad de José María Molina, y con terreno llamado de los "Vecinos," primer brazo del rio de "Itiquis" en medio; al Sur, segundo brazo del rio Itiquis en medio, con id. de Don Ramon González; al Este, con id. de los herederos del finado Manuel Rodríguez, y con id. de Manuel Guevara; y al Oeste, con id. de Francisco Calvo, José Manuel Alfaro y Juan Manuel Herra.—Pertenece á la Municipalidad de este Canton, y se vende por orden de ella, por la base y bajo las condiciones siguientes: Primera: pagar el capital por décimas partes en diez años; garantizando aquél, con hipoteca del mismo terreno, y los intereses de un seis por ciento, con fianza abonada.—Segundo: satisfacer adelantado el precio de la medida. Tambien se admite propuesta al contado, siendo por la base.

A las doce del lunes nueve del corriente, se rematará el lote número 1, constante de veinte y cinco manzanas, dos mil quinientas varas cuadradas, valorado á veinte pesos manzana. Á la hora siguiente, el lote número 2, de veintiuna manzanas, dos mil quinientas varas cuadradas, valorado á veinte pesos manzana; y á la hora siguiente, el lote número 3, de veinte y cinco manzanas, cinco mil varas

cuadradas, valorado á diez y ocho pesos manzana.

Se rematará el lote número 4, constante de veinte y cinco manzanas, mil doscientas cincuenta varas cuadradas, valorado á veinte pesos manzana.—Á las doce del martes diez del mismo mes de Febrero, á la una de la tarde subsiguiente, el lote número 5, de quince manzanas, cinco mil varas cuadradas, valorado á diez y ocho pesos manzana; y á la hora siguiente, el lote número 6, de diez y ocho manzanas, cinco mil varas cuadradas, valorado á diez y ocho pesos manzana.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal, Alajuela, Febrero 4 de 1880.

D. RODRÍGUEZ.

Fidel Quesada. Dolores Ardon. 2v.

A las doce del día diez de Febrero entrante, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente:—Una casa con el solar en que está ubicada, sita en la Cuesta de Moras de esta Ciudad, constante de veinticinco varas de frente por cincuenta de fondo, poco mas ó menos, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de Don Francisco Villafranca; al Sur, id. de Juana Rojas; al Este, con casa y solar de Don Francisco Mora; y al Oeste, con propiedad de la testamentaria de Sebastian Vargas, calle en medio; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo primero, folio sesenta y nueve, finca número doce, inscripcion primera; valorada en nueve mil ochocientos pesos. Pertenece á Doña Petronila Quiros de Villaseñor, y se vende para pagar á sus acreedores Señores Hipólito Tournon y Cª é Ignacio Conejo.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, Enero 30 de 1880.

C. SÁENZ.

Donato Iglesias. A. Aguilar R. 2v.

A las doce del día diez y seis del mes en curso, se venderán al mejor postor en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: Un mostrador de ira de cuatro varas y media, en seis pesos: Veinte cajas de sardinas, tres pesos: cuarenta y tres latas carnes conservadas, diez y seis pesos noventa centavos: trece vasos de encurtido, cuatro pesos veinte centavos: trece vasos pequeños de alcázaras, tres pesos noventa centavos: tres botellas blancas para agua, treinta centavos: un barril pequeño, doce reales: un barril pequeño, un peso: un estante, cinco pesos: un cofre de pino en mal estado, un peso: una lámpara, doce reales: doce mecates, ochenta centavos; y una gradilla para vender aguardiente, seis reales.—Pertenece al Señor Cristóbal Orozco y se vende para pagar á su acreedor Don Andrés Marsiceno cantidad de pesos; y se hallan depositados en poder del deudor, en la Ciudad de Heredia.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 3º Municipal.—San José, 6 de Febrero de 1880.

CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Antonio Segura.—A. González B. 2 v. 1.

EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo á todos los que se crean con algun derecho á los bienes que quedaron por muerte del Señor José Chinchilla y Mora, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que en el término de quince se presenten á legalizar el que tengan en dicha mortal á que he dado principio.

Alcaldía segunda de Desamparados, Febrero 7 de 1880.

BALTAZAR LÓPEZ.

Guillermo Madrigal A.—A. Flores.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demas personas que se consideren con derecho á los bienes que quedaron á la defuncion del Señor Miguel Herrera, para que dentro de quince días se presenten en forma legal á deducirlo

en la correspondiente mortal a que le dado principio.

Juzgado 1º de la Villa de Escasú. Febrero 5 de 1880.

JESUS ROLDAN.

Salomon V. Escalante.—Manuel Mata.

Se hace saber a los Señores, Jerónimo, José, Luciano, Feliciano, Mercedes y Juana Solís y María Campos, que a solicitud del Licenciado Don Juan Federico González, apoderado de Encarnación Enrique Sánchez, se ha dictado en el juicio correspondiente, la providencia siguiente: "Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia. Heredia, a las diez del día veintidós de Enero de mil ochocientos ochenta.—De acuerdo con el artículo 2º de la ley de 27 de Diciembre del año pasado, requiéranse por edicto publicado en el Diario Oficial, a los Señores, Jerónimo, José, Luciano, Feliciano, Mercedes y Juana Solís y María Campos, para que, dentro del improrogable término de veinte días, otorguen a los Señores Encarnación y Enrique Sánchez, la escritura de seguridad correspondiente a la venta de un terreno situado en la montaña del inglés en Santa Bárbara, Distrito quinto del Canton primero de esta Provincia, siendo todos mayores de edad, agricultores los varones, de oficio doméstico las mujeres, y de este vecindario, a cuyo otorgamiento están obligados por sentencia dictada en este Juzgado a las once de la mañana del día veintidós de Abril del año pasado, y declarada ejecutoriada a las diez de la mañana del día cuatro de Agosto último, y presentada para su ejecución por los expresados Señores Encarnación y Enrique Sánchez: quedando entendido que los veinte días son naturales, y comienzan a correr desde la publicación de esta providencia.—I en cuanto al otro sí del anterior pedimento, siendo ineficaz para el presente juicio el auto a que se refiere, no hay necesidad de la notificación; y cuando el interesado presente el papel correspondiente, se tomará razón del poder con que representa, quedando intertanto, agregado a los autos.—Jq. Fonseca B.—Tranquilino Ulloa.—J. Viquez.—En consecuencia se requiere a los expresados Señores Jerónimo, José, Luciano, Feliciano, Mercedes y Juana Solís y María Campos, para que dentro del preciso término de veinte días a contar desde la publicación de este requerimiento, otorguen la escritura de que se ha hecho referencia.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Heredia.

A las diez del día treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta.

JQ. FONSECA B.

Tranquilino Ulloa.—F. Viquez.

ÁNGEL ANSELMO CASTRO, Juez 1º en 1ª Instancia Civil y de Comercio de esta Provincia.

Hace saber a quienes interese, que en la mortal concursada de Don Enrique Ellerbrock, se ha dictado el decreto que a la letra dice: "Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, a las once del día catorce de Enero de 1880.—Previénesse a los Señores Dr. Don Uladislao Duran M., Don Manuel Leiva, Doctor Alejandro Frantzius, Fernando Herrman, Ramon Quiros, José Esquivel, Hipólito Tournon, Marcelino Pacheco, Fernando Estréber, Ramon Chavarria, Juan J. Borbon, Manuel Borbon, Otto Luhtner, Santiago Hogan, Victor Golcher, Gustavo Adolfo Memec, Bartolo Castro, F. H. Mathes, Santiago Berry, Luis Müller, Gustavo Froelick, Ramon Herran, Juan Rafoel Mata, Francisco Rurtze, Guillermo Luhtner, Domingo Tirenzi, Pasion Sánchez, Rafael Gallégo, Carolina Paschke, Francisco Rohrnóser, Tesorero Municipal de Curridabat, José Barfus y Jerónimo Esquivel, prosigan dentro de tercero día sus respectivas acciones en este concurso, bajo la pena de desercion, si no lo verifican [artículos 408 y 409, Código de Procedimientos].—Notifíquese este auto por edictos a las partes, cuyo domicilio se ignora, y entiéndese este requerimiento con los herederos de los interesados, que hubiesen fallecido, a quienes tambien se notificará por edictos esta providencia, por no constar en autos la personería de ninguno de ellos. A. A. Castro.—J. Borilla.—Donato Iglesias."

ES CONFORME.

Dada en San José, C. R., a las doce del día treinta de Enero de mil ochocientos ochenta.

A. A. CASTRO.

Ricardo Jiménez Orsamuno.

Ramon Bustamante.

REGIMEN MUNICIPAL

Gobernacion de la Provincia de Cartago.—Febrero 6 de 1880.

En vista de la renuncia que del cargo de Regidor principal del Municipio del Paraiso, formalmente interpuso Don Félix Sojo, y de la certificación del médico del pueblo, la cual acredita

la imposibilidad en que se halla el limitante por su quebrantada salud, de servir destinos consejos, esta Gobernacion por acuerdo de hoy, ha admitido tal renuncia y nombrado en reposicion del Señor Sojo, a Don Diego Corrales.

F. SANCHO.

Convocatoria.—Por disposicion de la Municipalidad de este Canton, y de acuerdo con el Reglamento de Instruccion primaria, se convocan opositores para las escuelas de Cervantes, Corralillo y el Pascon, de esta Provincia, las cuales se hallan vacantes, señalando el término de treinta días, para recibir y aceptar la oposicion.

Gobernacion de la Provincia de Cartago, Febrero seis de mil ochocientos ochenta.

F. SANCHO.

REVISTA INTERIOR.

Carecemos, por hoy, de noticias de las Provincias y no ocurre en la Capital ningun acontecimiento que deba comunicarse a nuestros lectores.

El orden público se conserva y el país marcha consagrado a sus faenas ordinarias. En particular dirémos que la cosecha y beneficio del café están al terminar, bajo la favorable influencia de la estacion: la produccion de este grano será, este año, en menor cantidad que la próxima anterior; pero tenemos informes que será superior en cuanto a la calidad del grano.

Podemos asegurar que, mediante el buen tiempo y las medidas higiénicas tomadas oportunamente por la autoridad, ha desaparecido la fiebre epidémica que había alarmado la ciudad.

No terminaremos sin anunciar que muy pronto nuestro teatro nos proporcionará una agradable temporada, con los trabajos de la compañía lírica que a esta Capital ha llegado recientemente.

Programa de la retreta que se dará esta noche por las Bandas Militares de la Capital, frente al Palacio Presidencial.

- 1º.—Schottisch por Bousquet.
- 2º.—Marcha Heroica por Seubert.
- 3º.—Obertura por Auber.
- 4º.—La Duquesa, Valse por F. H.

San José, Febrero 8 de 1880.

RAFABEL CHÁVEZ. T

REVISTA EXTERIOR

A medida que la humanidad se ilustra, estrecha sus relaciones y fraterniza, más se reconoce el mérito individual de los esfuerzos con que los hombres han concurrido a la gran obra del progreso y de la civilizacion por la libertad, sin distinciones de nacionalidad ni de razas.

Esto decimos a propósito del proyecto que se ha presentado a la Municipalidad de Paris, del cual nos da cuenta la *Correspondencia latina* en los términos que reproducimos:

"El Consejo municipal de Paris se ocupa en este momento de una petición que tiende a dar el nombre de Bolívar a una de las calles de esta capital. Lincoln y Washington tienen ya la suya; el libertador de la América latina tendrá una también.

Bolívar cuyo nombre va unido a la historia de la decadencia y del desmembramiento de España, sigue siendo popular allende el Atlántico; más grande que Lincoln, imparcialmente considerado y prescindiendo del espíritu de nacionalidad, merece figurar al

lado de Washington, en el Panteon de las glorias del Nuevo Mundo.

Nacido de una de las familias más nobles y más ricas de la América española, Bolívar consagró su vida, su fortuna a conquistar el título de ciudadano libre, murió poco ménos que olvidado en una casa de campo, víctima de la ingratitud de sus compatriotas, pero con la satisfaccion de haber dado la independencia a los pueblos que forman hoy las Repúblicas de la Nueva Granada, de Venezuela, del Ecuador, de la Bolivia y del Perú.

La iniciativa de dicha petición, apoyada en el Consejo municipal por los Señores Liouville y Heredia, se debe al Señor Torres Caicedo, Presidente de la Sociedad de la "Union Latino-Americana."

"El nombre de Bolívar, le escribía a este propósito Víctor Hugo, es digno de honrar una de las grandes calles de Paris."

El Czar y los nihilistas.—La situacion de la Rusia continúa más crítica, tanto con relacion a la Hacienda Pública, cuanto al orden interior.—Después de la última tentativa contra la vida del Czar, se temen nuevos atentados; en consecuencia, los policías y gendarmes se aumentan considerablemente, y la parte más respetable de los súbditos rusos se organiza para hacer el servicio de vigilancia en las inmediaciones de la residencia de aquel hostilizado Monarca.—A propósito de esta situacion dice la "Gaceta Internacional."

"El corresponsal del "Estandard" cree que hay motivo para esperar un reinado de absolutismo.—Se cuenta que el Conde Waluieff es el autor del plan de reformas presentado al Czar, el cual, al leer los proyectos, exasperado exclamó:—"Yo quiero proyectos elaborados por hombres de accion y no doctrinarios sentimentales".—Waluieff dimitió, y el príncipe Gortschakoff y M. de Giers recobraron su influencia.—El Secretario particular, M. Makoff, dimitirá.—Los nihilistas han publicado otra proclama.—Dice:—"Alejandro II es el usurpador de los derechos de la Nacion, el principal sostenedor de la reaccion, el primer autor de los asesinatos jurídicos.—Quince ejecuciones pesan sobre su conciencia.—Centenares de desgraciados claman venganza.—Merece la muerte por la mucha sangre que ha vertido, por los muchos tormentos que ha ordenado.—Merece la muerte; pero no es el único con quien hemos de entendernos.—Aspiramos al bien de la Nacion.—Nuestra mision es emancipar al pueblo y hacerle dueño de sus destinos.—Si Alejandro II quiere reconocer la desgracia que affige a Rusia, lo injusto y criminal de la opresion que sobre ella pesa, si renuncia a la autoridad que ejerce y la entrega a una Asamblea libremente elegida por el sufragio universal, entónces solamente dejaremos tranquilo a Alejandro II, perdonándole las ofensas que de él hemos recibido.—Hasta tanto, hasta que sobre las ruinas del despotismo flote el estandarte de la libertad y la voluntad nacional sea la ley de Rusia;—mientras conservemos una sola gota de sangre sostendremos una lucha implacable.—Invocamos todos los intereses rusos para que nos auxilién en esta lucha; que no es poco sostener todo el peso de las fuerzas del Gobierno.—El mal éxito del atentado del 19 de Noviembre, pone de manifiesto las dificultades que acompañan a cada uno de los episodios de la lucha.—Tenemos necesidad del apo-

yo de todos, para destruir el despotismo y devolver al pueblo sus derechos y su autoridad.—Pedimos al pueblo el apoyo que no ha de faltarnos."

La *Correspondencia latina*, pequeña hoja diaria que se publica en Paris trae la noticia que insertamos:

"Corre el rumor de la abdicacion del Czar. Se asegura que esta abdicacion es cosa resuelta en principio; se consideró necesaria por el gran Duque y los principales personajes del imperio. Se ha fijado la fecha del tres de Marzo próximo, vigésimo quinto aniversario del advenimiento del Emperador al trono de Rusia. Unida a un solemne aniversario, la abdicacion podrá ser considerada, en los documentos oficiales, como una resolucion inspirada al Emperador por la fatiga."

C. L.

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Febrero 6		Termómetro centígrado.	
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio
14, 25	22, 00	19, 50	18, 55
Viento:			
SE.	NE.	NE.	
Estado de la Atmósfera:			
Claro y osc.	Claro y osc.	Claro y osc.	
Barómetro, Término medio 26, 322			

En un periódico de la República del Plata hemos leído un conceptuoso artículo que versa sobre la enseñanza popular considerada como una institucion nacional.—Creemos interesante su lectura y muy oportuna, ahora que esta cuestion de la enseñanza está al orden del día en Europa y en América.

Con ligeras discrepancias opinamos como el escritor del artículo que reproducimos y tendremos la ocasion de manifestar nuestras opiniones personales, concurrendo modestamente con ellas a la discusion pública.

La Instruccion pública en la República Argentina.

I.

Apénas existe en el día, entre los pueblos civilizados de uno y otro hemisferio, cuestion más palpitante que la educacion pública.—Se la mira con razon, como el secreto del engrandecimiento nacional; y nadie puede ser indiferente, mientras tenga una inteligencia capaz de comprender la verdad y un corazon susceptible de amarla, en provecho de su patria y de sus semejantes.

De quince años a esta parte, después de Sadowa, en que se dijo: *más es el triunfo de la educacion que el de las armas*, las naciones europeas han creído ver en la instruccion generalizada de las masas, un elemento más poderoso de victoria, que el fuego destructor de sus cañones; y ya sea que las impulse un sentimiento de dominacion ó que obedezcan únicamente al muy noble de la cultura nacional, el hecho es que, todas se han apresurado a crear y perfeccionar sus sistemas de enseñanza, generalizando sus beneficios hasta en las más ínfimas clases sociales.

Desde entónces, es muy raro que se haya cerrado un parlamento europeo sin dictar alguna ley de educacion; siendo muy notables, entre muchas, las de Austria, las de Inglaterra de 1870 y 1872, y las de Alemania y Suiza del último año.

En las demás naciones de Europa y

América ha sucedido más ó ménos lo mismo, señalándose como un elemento nuevo de la sociabilidad humana, la tendencia á dar al asunto un carácter gubernamental que ántes no tenía.

A este propósito conviene recordar que la Francia, tan azotada recientemente por grandes infortunios, se ocupa en discutir actualmente los proyectos del Ministro Mr. Ferry, sobre enseñanza libre, dándoles en nombre del Estado, el carácter verdaderamente institucional y político que corresponde al asunto, según la moderna comprensión del Gobierno representativo.

Las cámaras de Bélgica sancionaron también en Junio último, la ley sobre enseñanza primaria laica, triunfó acentuado del Gobierno y del partido liberal.—Casi al mismo tiempo, en Holanda, se dictaba igualmente la ley sobre educación secundaria, en un sentido muy adelantado y el Rey, al abrir recientemente el Congreso, anuncia que presentará un proyecto sobre instrucción primaria.

En fin, para completar dignamente el cuadro de síntomas de esta pasión civilizadora de la época, recordaremos que la Reina de Inglaterra, al cerrar en Agosto pasado las sesiones del parlamento, mientras que solo menciona los grandes acontecimientos políticos y militares del Oriente, de la India y del África, en que el gran Imperio anglo-sajon ha estampado su duradera huella, se manifiesta altamente satisfecha con las últimas leyes dictadas sobre la educación primera en Irlanda, y la secundaria y superior para todo el Reino Unido.

Todo esto demuestra, hasta la evidencia, que la instrucción pública es el asunto de más alto interés para los pueblos y gobiernos, como que es el secreto y á la vez el nervio de su comun grandeza.

Sin embargo, estando todos de acuerdo sobre la bondad del asunto, la divergencia más profunda se manifiesta apenas se pregunta, *cuál es el poder público encargado de dirigir la educación y cuáles los propósitos y medios con que ella debe ser encaminada.*

Antes de entrar á examinar el interesante libro de Mr. Hippeau, objeto de este trabajo, vamos á consignar, sobre punto tan delicado, nuestras propias ideas, con aplicación especial á nuestro país.

Desde luego, las doctrinas sobre enseñanza pública han seguido, á la par de los tiempos, la marcha ascendente de los progresos humanos.

Sin necesidad de remontarnos á los siglos en que florecieron las célebres escuelas de Atenas y de Alejandria, miradas aún como los primeros fanales de la humanidad en la noche de su infancia, y tomando la historia, desde que el mundo recibió la luz del Evangelio, encontramos casi siempre dos poderes, interviniendo exclusiva ó conjuntamente en la misión de enseñar á los hombres y dirigir sus pasiones; *la Iglesia y el Estado.*

Durante muchos años se creyó que solo la primera tenía esta misión, como precepto de su fundador: *ibi, docete omnes gentes.*

El sacerdote era, en consecuencia, el único maestro en la cátedra y en el púlpito; y por este medio, la Iglesia llegó á ejercer un dominio exclusivo en las sociedades, desde el hogar hasta el trono.

Por otra parte, la idea del Estado, como un poder independiente, era todavía embrionaria, y eso mismo contribuía á hacer indiscutible la prepotencia espiritual.

Es recién á principios del siglo XIV, y en medio de su terrible lucha con la Santa Sede, que el Rey Felipe el Her-

moso se atrevió á declarar, con cierta timidez, "que la instrucción pública dependía del Estado," pero este primer esfuerzo de emancipación del poder real, en materia de enseñanza, solo se explica como recurso de guerra, para debilitar la influencia de un enemigo formidable.

Persiguiendo este propósito, los soberanos de derecho divino, crearon más tarde la Universidad como su instrumento oficial de enseñanza y la opusieron á la Iglesia, en la misión de dirigir los altos ramos del saber, pero dejando siempre al clero la educación elemental y continuando estrechamente subordinados á la Iglesia en los propósitos y tendencias de la enseñanza media y superior.

La separación entre una y otra entidad docente, era por consiguiente solo nominal.—La Universidad, como cuerpo de doctrina, no podía existir sin la Iglesia, y no enseñando sino sus mismas ideas, el espíritu humano no bebía al fin más que en las fuentes de la teología escolástica y de la revelación.

La noción del Estado moderno estaba falseada ó no se conocía.

El Estado, no era el pueblo representado por sus elegidos; era el Rey, clegido de Dios.—"El Estado soy yo," decía con entera naturalidad Luis XIV, porque esa era la única nación verdadera de su época.

Más tarde, casi en nuestros días, una nueva doctrina, la de que *la enseñanza es del pueblo, y que debe ser en consecuencia dada, exclusivamente por el pueblo,* ha fascinado á muchos espíritus.—Ella ha sido practicada con éxito vario en los Estados Unidos, en el Canadá y en otros puntos.—Pero esta doctrina no es propiamente una aspiración de libertad civil ni de libertad política; es una aspiración de secta, un interés religioso. Esto se explica fácilmente por la multitud de confesiones protestantes.—Cada Iglesia quiere enseñar á sus adeptos y preparar desde la infancia el espíritu de la juventud para la realización de sus tendencias.

La secta es de suyo militante, y como milicia, ella lucha, ella controvierete, ella excluye.—De esto nace todo su interés por instruir, y por consiguiente, todo su anhelo por fundar y dirigir escuelas, colegios y universidades que profesen sus doctrinas.—Los primeros establecimientos de educación de los Estados Unidos, son un ejemplo de este aserto.—Harvard fué unitario y Yale congregacionista.

La enseñanza libre del pueblo, viene á ser de esta suerte, solo el politeísmo de la educación, extravío moral lamentable y totalmente ajeno á los verdaderos fines de la vida nacional.

Separándose de esta senda, un cuarto sistema de educación es el que se discute en el día, apoyado en todas partes por los altos poderes que gobiernan á la sociedad.—Según sus principios, no es la Iglesia, ni el Estado absoluto, ni los individuos, quienes tienen la capacidad y el derecho exclusivo de educar.

Este poder inmenso y delicado, no puede existir sino en manos de una entidad nueva y superior, formada por el voto de todos para la felicidad comun.

Esta nueva entidad, es la Nación. La instrucción del pueblo á su vez, no es más que una institución social y política que cada país establece según las ideas que gobiernan su existencia.

Eso se llama, su *educación nacional.* La moderna noción del Estado se confunde así, con los Gobiernos representativos, con aquella parte de la soberanía nacional que el pueblo delega en sus poderes públicos.

"No hay pueblo ó sociedad distinta del Estado, dice con propiedad M. Ferry, últimamente, motivando sus proyec-

tos sobre la *enseñanza libre;* y agregaba: "La sociedad no tiene otro órgano reconocido, ni otra representación regular y competente, sino el conjunto de los poderes públicos emanados directa ó indirectamente de la voluntad nacional.—Este conjunto se llama el Estado."

En ocasión análoga decíamos esto mismo, como fruto de una convicción sólida y profunda.—"El conjunto de los altos poderes del Gobierno—el Ejecutivo y el Legislativo, eso es el Estado. Desde este punto de vista, el Estado docente no es otra cosa, que la nación ó la provincia, legislando, reglamentando y dirigiendo la educación por medio de sus órganos constitucionales."

El sistema de una *educación nacional,* decimos ahora, es en sí, el único verdadero, porque obedece á las necesidades morales de cada pueblo; el único legítimo, porque se armoniza con las instituciones políticas, cumpliendo un precepto constitucional.

Los demás sistemas examinados, como exclusivos en sus propósitos, solo tienen inconvenientes.

La enseñanza dirigida por la Iglesia ó por la monarquía, una misma en el fondo, paraliza el espíritu por la inflexibilidad de sus doctrinas y detiene el vuelo de los conocimientos humanos, fijando de antemano un límite insalvable á la investigación y al examen.

La enseñanza librada enteramente al criterio de los individuos, de las corporaciones ó de las sectas, tiene mayores inconvenientes aún, porque participa de las ideas sectarias, especulativas ó positivas de sus autores.—Esta clase de educación no responde tampoco á los verdaderos fines de una asociación política, como lo han observado notables pensadores en los Estados Unidos. Es una enseñanza que marcha sin rumbo, al acaso, siguiendo la voluntad ó el interés de los individuos, y que degenera comunmente en un empirismo superficial y grosero.

La libertad de enseñanza en que pretenden apoyarse estos sistemas, no puede ser jamás absoluta, porque tales libertades son desconocidas en la vida regular de las sociedades.

(Continuará.)

SECCION DE AVISOS.

Dirección Gral. del Telégrafo. AVISO.

Con motivo de hallarse en muy mal estado la línea telegráfica que pasa por la playa, por las exhalaciones salitrosas que despide el mar, se ha procedido á su cambio; y en consecuencia se avisa al público que la comunicación estará interrumpida en la mañana y en la tarde con Puntarenas. Alajuela, Enero 24 de 1880. J. SIBAJA. M. 20 v 9

Aquí la gente.

El que quiera comer buena carne, fresca, gorda y barata de res, y chanchito, que venga á la calle de Torres, esquina á la de Carrillo, frente á la vinatería de la fábrica, que desde el día 9 de este mes, la ofrece el que suscribe al público en general y á sus marchantes en particular.

Advierto que la entrada es gratis, si acaso, se pagará al salir, y el plato lo recibiré yo.—pi.... San José, Febrero 7 de 1880. L. MILANÉS. 3 v 1

AVISO "UNA CASA" se alquila en la estación, perteneciente á Don F. Villafranca; véase con MANUEL V. BLANCO. San José, Febrero 5 de 1880. 3 v 2

Gimnasio Josefino.

Este establecimiento volverá á abrirse á lunes nuevo del corriente.—Las clases continuarán á la misma hora y en el mismo local de costumbre. Se admiten socios y alumnos.

San José, Febrero 7 de 1880. J. M. SOLANO B. Secretario. 3 v 1

AL COMERCIO.—La Goleta americana "Mary Suann" procedente de San Francisco de California; del porte de 150 toneladas y que regresará para el mismo puerto del 15 al 20 del mes de Febrero actual, recibirá carga de café hasta la fecha ya indicada. Para pormenores dirijanse en el "Almacén Frances" al que suscribe.

ANDRES DENISSE

San José, Febrero 4 de 1880. 3 v 4 d

AVISO.—El que suscribe ofrece sus servicios como Cirujano dentista de la facultad de N. York.—Las personas que le hagan el honor de ocuparlo serán atendidas con todo esmero.

Se encontrará á cualquiera hora del día en el Hotel Aguilar.

Cartago, Enero 29 de 1880.

ALFONSO WHEELER. 6 v 5

DOS MÁQUINAS DE COSER.

Una de Wanzer manejable con la mano ó el pie, y otra de Wilson mejorada, de lujo y lo más completa en su clase, se ofrecen en venta á barato precio. En esta Imprenta se dará razón.

INTERESANTE.—A doscientas varas al Sur de la Plaza Principal de esta Capital, se vende ó se alquila una casa con seis departamentos, cómoda para una familia y para colocar establecimiento de comercio por ser esquinera. Está situada en la calle del Correo. Para precio y condiciones entenderse con JOSÉ TOMAS MUÑOZ.

San José, Enero 21 de 1880. 2 v 4

AVISO.—El que suscribe habiendo sido incorporado en la facultad de esta República como Cirujano Dentista, ofrece sus servicios á los habitantes de esta Ciudad y á los de las Provincias. Promete el mayor esmero en todas sus operaciones y dejar satisfechos los deseos de las personas más escrupulosas respecto de la dentadura, restituyéndole la hermosura natural á los dientes afectados por la carie, abscesos atreolares ó cualquiera otra enfermedad; para lo cual cuenta con los útiles y materiales necesarios.

Colocará dientes artificiales desde uno hasta toda la dentadura. Los precios serán equitativos y convencionales. No está por demás advertir que permanecerá aquí poco tiempo.

Se encuentra de 7 á 10 de la mañana y de 12 á 4 de la tarde en su oficina situada en la calle del Comercio, N. 53, contigua á las casas de los Señores Don Pedro Hidalgo y Dométrio Tinoco.

Los sábados hará extracción gratis á los pobres de solemnidad.

PEDRO F. DE CASTRO. 3 v 2

GRAN FALSIFICACION EN PUNTA-RENAS. Mr. A. LABARTHE teniendo noticia de que en Puntarenas se le está falsificando su *Elixir*, avisa al público para que no lo engañen, que cuando venda alguna cantidad anunciará el nombre del comprador y su domicilio; que por ahora solamente se vende en el Hotel Víctor, San José, y sobre el tapón será colorado con A. L. B. al revés. 4 v 3

PIANOS DE ALQUILER.

A LÖWENTHAL. 26 v 10 d

Compañía General Transatlántica.

Línea de Vapores Franceses.

Se avisa á los embarcadores de café por esta línea, que los vapores de la Compañía toman flete, para los puertos de su carrera, á los mismos precios de las líneas inglesa, "Royal mail" y Hamburgo. Para pormenores y más informes entenderse con los Agentes,

DEPRAT ALARD & Co

San José, y Puntarenas.

CLASIFICADORES mejorados para café de venta en el almacén de

FERNÁNDEZ Y TRISTAN.

Enero 30 de 1880. 4 v 5 d

OCASION.—Se ofrecen dos cuartos amueblados, muy cómodos y capaces para dos personas cada uno, á razon de \$ 35 persona con asistencia; tambien se ofrece asistencia para seis personas á razon de \$ 25 al mes. Entente con la dueña, calle de Carrillo, n.º 4
8 v 7

SIROPEs á \$ 3-00 docena se vende en la Cervecería Nacional.
10 4 8 d.

¡¡ABRIR LOS OJOS Y MIRAR!!
Monsieur A. Labarthe que trabaja de valde, saca muelas y raigones en su propia casa, por un peso, y regala un frasquito de Elixir A. Labarthe, á toda persona que se saque una muela ó raigon, igualmente se regala el Elixir á toda persona que se calse diente ó muela con oro y oro de Rusia. Aprovechar la ganga. De las 9 de la mañana á las 4 de la tarde, pasada esta hora es inútil presentarse por que yo se trabaja por y adic.
A LABARTHE. 16 v 8

AVISO.—En esta fecha hemos disuelto por mutuo convenio, la sociedad mercantil que teníamos en esta Villa, en documento privado, bajo la razon de Bustamante y Guerrero, transfiriendo el establecimiento á su antiguo dueño Don Pedro de Urrutia quien se ha hecho cargo de las deudas activas y pasivas.
San Ramon, Febrero 5 de 1880.
Manuel Bustamante.—Mannel M. Guerrero.
P. de Urrutia. 3 v 2 d

En el establecimiento de A. Tourret calle del Comercio, N. 8, acaban de recibirse los artículos siguientes:—Queso de varias clases, mortadella, mantequilla, chocolate, dátiles, papel de tinta, idem de escribir, sobres, algiste, escobas y otros varios artículos, todos á precios sumamente baratos.
6 d2

AÑO NUEVO.—INVIERNO DE 1880.
La Tejería de San Antonio de Desamparados, establecida en 1876, está preparada para dar en el primer trimestre de este año doscientas mil tejas, parte de las cuales está vendida.
Como su calidad la hace superior á toda otra, se avisa á las personas que entienden de economía y tengan buen gusto para construir, procurando ante todo la conservación de las maderas, dirijan sus órdenes con anticipacion, á fin de no verse privadas de tan buen material.
La empresa tambien ofrece cal de concha de superior calidad.
San José, Enero 10 de 1880 15 v 13d

NOTICIA.—Se vende barato un piano en buen estado. Preguntar en la Sombrería de Mariano Acosta en la Plaza nueva. 3 v 2

AVISO.—Se alquila una casa con toda comodidad para una numerosa familia, sirviendo además presentando muchas ventajas para una escuela en el cual destino la ocupó Don Joaquin Gonzalez, calle de Goicoechea N. 12, Sud. Para precio y condiciones recurrir á
JUAN V. AGUILAR. 3 v 4 d

UNA GRATIFICACION, daré al que me presente un novillo sardo de alazan, que tiene en el anca el fierro de Pasendo, hacienda del Dr. Castro, y en la costilla una F., que es mi marca.
FRANCISCO CARRANZA. F. 6 v 5

PARA LOS COLEGIOS.—Una coleccion, nuevo curso dibujo natural por Julien. Estudio de animales para principiantes y animales á dos crayones. Estos modelos son muy aparentes para adornar una sala. Papel dibujo blanco y de colores, diferentes tamaños, cajitas de pinturas gran variedad. Estuches de matemáticas tres clases, pincelitos y papel secante.
Calle Catedral, Librería de
JOAQUIN MONTERO 3 v 4 d

SEBO REFINADO PARA VELAS
De venta en el Almacén de
FERNÁNDEZ Y TRISTAN.
Enero 30 de 1880. 4 v 3 d

DULCERÍA.
En el Hotel Montané se halla establecida una fábrica de dulces variados; confeccionados con gusto y cuidadosa mente. Se ofrecen en ella frutas enconfitadas y en almibar excelentes BOCADILLOS y jaleas de guayabas, membrillos ó maneyes, y pastas agradables de diferentes clases y formas, imitando frutas y flores ú otros objetos propios para adornar las mesas de un banquete ó comidas de familia.—A todas estas buenas condiciones se agrega un precio módico.
Al recomendar los productos de esta fábrica, indicamos como la mejor prueba, comprarlos y comerlos.

Plaza de Toros.
Grande y espléndida corrida de toros para el domingo ocho del corriente.
Se jugarán ocho toros de distintas ganaderías; cuatro de Santo Domingo en competencia con otros cuatro de San Isidro; y si llega á tiempo, se jugará además un hermano del Palomo, que se ha mandado traer á la hacienda del Cetitub, el que no cede en bravura á aquel segun informes de personas fidedignas. Se dará además un magnífico premio al que le toque en suerte, bajo las condiciones que indique el anuncio que circulará hoy sábado, en hoja suelta.
La cuadrilla será dirigida por el primer espada.
PEDRO CORTIJO,
Torero Español. 2 v 2 d

Opera Italiana.
Frente al Teatro se alquila una casa apropiada para hotel, restaurante ó café.
Para condiciones entenderse con
DOÑA DORILA DE BECHE 2 v d

AVISO.—Suplico á los Señores Curas y Mayordomos de las Iglesias de la República, que si llega á venderseles ó tengan noticia de que se venda á otro particular, un cordón de oro con buenas borlas, que puede servir para un Nazareno, tengan la bondad de avisarme, pues ha sido robado á la Imájen del Dulce Nombre de Jesus, que está en la Iglesia del Carmen de esta Ciudad.
San José, Febrero 6 de 1880.
ADOLFO CALDERON. 3 v 2

Mercado de San José.
Los vocales de la Junta de Gobierno del "Mercado de San José," reunidos en el quorum correspondiente, á las doce del día 1.º del mes en curso, procedieron conforme al artículo 4.º del Reglamento de 26 de Enero próximo pasado, á organizar la Junta, eligiendo dentro de su seno, Presidente, Vice-Presidente, Secretario y Pro-Secretario, y resultaron electos: Presidente, Don Jaime Güell; Vice-Presidente, Don Ramon Quiros Carbajal; Secretario, el que suscribe, y Pro-Secretario, Don Telésforo Alfaro.
En la misma sesion y organizada ya la Junta, se procedió al nombramiento del Administrador del Mercado, y resultó electo Don Juan Myers.
Secretaría de la Junta de Gobierno del Mercado de San José.—Febrero 3 de 1880.
RAFAEL CHACON.

Mercado de San José.
La Junta General de accionistas en sesion del día 26 de Enero próximo pasado, en cumplimiento de los artículos 2.º y 4.º del Reglamento que en la misma fecha acordó para la administracion del Mercado durante su periodo de explotacion, se sirvió nombrar vocales de la Junta de Gobierno, á los Señores Don Jaime Güel, Don Braulio Morales, Mr. A. Morrell, Licenciado Don Rafael Chacon y Don Ramon Quiros Carbajal en carácter de propietarios; y Suplentes á Don Telésforo Alfaro y Don Mercedes Rojas.
Secretaría de la Junta General de accionistas.—San José, Febrero 3 de 1880.
FEDERICO TINOCO.
2:—v—

Agua Florida, la buena seis reales botella.—Botica de San José, por Mayor mas barato. 26.—v.—8

EN LA CERVECERIA NACIONAL
Se hacen ruedas y se componen.
Id. ,, carretones, carretas y carretillos.
Id. ,, toda composicion de coches &, garantizando todo trabajo, á precios mederados.
Por más pormenores dirijanse á
G. RICHMOND. 10 v 6 d

SOCIEDAD ECONOMICA DE SAN JOSÉ.
Se convoca á los miembros de la misma, para la reunion general que tendrá lugar á las doce del domingo 13 del corriente, en casa del Tesorero, Licenciado Don Manuel F. Quiros; bajo la inteligencia de que los socios que no concurren, pasarán por lo que allí se acuerde, cualquiera que sea el número de los asistentes.
San José, Febrero 4 de 1880.
RAMON CORBERO,
Secretario. 6 v 3

MOVIMIENTO

DE CORREOS EN EL MES DE FEBRERO.

Interior y Exterior.	SALIDAS.		LLEGADAS.		
	DIAS.	HORAS.	DIAS.	HORAS.	
Liberia y Bagaces.....	Lunes y Juéves	2 p. m.	Lunes y Juéves	10 a. m.	
Nicoya y Santa Cruz.....	Sábado	2 " "	Martes	10 " "	
Puntarenas, Esparta, San Mateo, Desmonte, Atenas, y San Ramon.....	Dias festivos	1 " "	Dias festivos	10 1/2 " "	
Grecia.....	Lunes á Viérnes	2 " "	Lunes á Viérnes	10 " "	
Alajuela, Heredia.....	Sábados	2 " "	Sábados	8 1/2 " "	
Union y Cartago.....	Dias pares	2 " "	Dias impares	10 " "	
Limón.....	Dias festivos	10 1/2 a. m.	Dias festivos	3 1/2 p. m.	
Térraba y Boruca.....	Lunes á Viérnes	6 1/2 " "	Lunes á Viérnes	10 a. m. y 6 p. m.	
Aserri y carrera.....	Sábados	2 " "	Sábados	8 1/2 " "	
San Isidro y carrera.....	Miércoles	2 " "	Juésnes	10 " "	
Purizal y carrera.....	Lunes y Juéves	10 1/2 " "	Lunes y Juéves	10 a. m.	
Paraiso y Orosi.....	Juésnes	6 " "	Miércoles	1 p. m.	
San Isidro y Santa Bárbara.....	Lunes y Juéves	6 1/2 " "	Martes y Viérnes	10 a. m.	
Santo Domingo y Barba.....	Martes y Viérnes	6 1/2 " "	Miércoles y Sáb.	6 p. m.	
Golfo Dulce.....	Lunes á Viérnes	6 1/2 " "	Lunes á Viérnes	6 " "	
	Sábado	2 " "	Sábado	6 1/2 " "	
		2 " "	Del 7 al 9.	10 a. m.	
América del Sur					
EE. UU. de A-merica, Antillas y Europa.....	Via Panamá	13 y 25.	2 p. m.	13 y 25.	Indeterminadas
Salvador, Guatemala, Méjico y California.....	Via Limon.	12.	2 " "	4	Indeterminadas
EE. de Centro-América.....		25.	2 " "	13 y 28	Indeterminadas.
Nicaragua via Liberia.....	Juésnes.	10 y 25.	2 " "	Juésnes.	10 a. m.

El Despacho estará abierto: de 6 1/2 á 9 a. m., de 10 1/2 á 2 p. m. y de 5 á 6 1/2 p. m. diariamente.—Los dias festivos: de 11 a. m. á 1 p. m. y de 3 1/2 á 4 p. m.
El DESPACHO DE CERTIFICADOS estará abierto de 11 a. m. á 1 p. m. diariamente.

Administracion General de Correos.—San José, Febrero 1.º de 1880.

J. LORENZO Y BARRETO.

ITINERARIO

del Vapor Correo "General Guardia" en sus viajes al BEBEDERO en el mes de Febrero de 1880.

Dias.	Fecha.	Salida de Puntarenas.	Llega al Bebedero.	Regresa á Puntarenas.
Martes.	3	á las 2 a. m.	El 4. á las 9 a. m.	á las 5 p. m. del 4.
Viérnes.	6	" " 4 " " "	" " 11 " " "	" " 7 " " "
Martes.	10	" " 9 " " "	" " 4 p. " "	" " 12 " " "
Viérnes.	13	" " 10 " " "	" " 5 " " "	" " 1 " " "
Martes.	17	" " 1 p. " "	" " 8 " " "	" " 3 " " "
Viérnes.	"	" " 3 " " "	" " 10 " " "	" " 5 " " "
Martes.	"	" " 6 " " "	" " 1 a. " "	El 25. " " 9 " " "
Viérnes.	"	" " 9 " " "	" " 4 p. " "	" " 1 a. " "

Administracion de Correos.—Puntarenas, Febrero 1.º de 1880.

El Administrador.

V.º B.º
J. LORENZO Y BARRETO.

MAURICIO L. MADURO.

ITINERARIO

que observará el Vapor Correo "General Cañas" en sus viajes al TENDAL, Puerto de Santa Cruz, en el mes de Febrero de 1880.

Dias.	Fecha.	Salida de Puntarenas.	Llega al Tendal.	Horas.	Regresa á Puntarenas.	Fecha.
Domingo.	1	á las 12 m.	a. m.	8	p. m. 4	a. m. del 2
"	8	" " 6 a. "	" " del 9.	2	" " 11	" " 9
"	15	" " 12 " "	" " "	8	" " 4	" " 16
"	22	" " 4 " "	" " "	12	" " 8	" " 23
"	29	" " 11 a. "	" " "	7	" " 3	" " 1.º M. anz.

Administracion de Correos.—Puntarenas, Febrero 1.º de 1880.

El Administrador.

V.º B.º
J. LORENZO Y BARRETO.

MAURICIO L. MADURO.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.